  ****

**BASES REGULADORAS DE LOS**

***PREMIOS* cermi.es *2020***

El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) viene agradeciendo de forma pública la labor realizada por los elementos más dinámicos y comprometidos de la sociedad en favor de los derechos, la participación comunitaria, la inclusión y el bienestar de las personas con discapacidad y de sus familias. A tal fin, el CERMI ha instituido unos Premios, bajo la denominación de *cermi.es*, nombre de su órgano oficial de comunicación, que constituyen un reconocimiento y una expresión de gratitud a la solidaridad demostrada por la sociedad con los objetivos defendidos por la representación organizada de las personas con discapacidad y de sus familias.

Para el año 2020, se convocan los siguientes Premios, con arreglo a las bases reguladoras que a continuación se establecen:

1. Se instituyen los Premios:

* ***Inclusión laboral****,* a la persona, proyecto, experiencia, empresa, entidad o administraciónque más se haya significado en favorecer el acceso al empleo y a la formación, en la esfera privada, pública o de economía social, digno y de calidad, de las personas con discapacidad.
* ***Investigación social y científica****,* a la persona, proyecto, experiencia, empresa, entidad o administraciónque haya llevado a cabo el avance o logro más destacados en el ámbito de la investigación social y científica en beneficio de las personas con discapacidad.
* ***Acción social***, a la persona, proyecto, experiencia, empresa, entidad, administración o poder público que más haya contribuido a la promoción e inclusión sociales de las personas con discapacidad*.*
* ***Accesibilidad Universal***, a la persona o personas, proyecto, experiencia, empresa, administración o poder público que haya desplegado la mejor iniciativa en materia de accesibilidad universal a entornos, bienes, productos y servicios a disposición del público.
* ***Acción cultural y/o deportiva inclusivas,*** a la persona, proyecto, experiencia, empresa, entidad,  administración o poder público que más haya contribuido a la inclusión, al acceso a los bienes culturales y deportivos y a la producción artística, creativa y de actividad física de o por las personas con discapacidad.
* ***Fundación CERMI Mujeres - Acción en beneficio de las mujeres y niñas con discapacidad***, a la persona, proyecto, iniciativa, empresa, entidad o poder público que más se haya señalado en favor de las mujeres con discapacidad y de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de género dentro de la discapacidad.
* ***Medios de comunicación e imagen social de la discapacidad***, a la persona, proyecto, experiencia, empresa, entidad que en la esfera de los medios de comunicación, la prensa y las redes sociales más haya favorecido la imagen y percepción positivas de las personas con discapacidad por parte de la opinión pública.
* ***Mejor acción autonómica y/o local***, a la persona, proyecto, experiencia, iniciativa, empresa, entidad o administración que en el ámbito territorial de una Comunidad o Ciudad Autónoma, o de un municipio, provincia u otra entidad local, más haya estimulado el desarrollo humano y social de las personas con discapacidad y sus familias y su inclusión en la comunidad.
* ***Responsabilidad Social Empresarial/Discapacidad***, a la empresa, corporación o institución que mejores políticas, iniciativas o acciones de responsabilidad social y valor compartido hayan desplegado en la esfera de la discapacidad, considerando especialmente los que tengan vinculación con la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.
* ***Mejor práctica de cooperación asociativa***en la esfera del tercer sector de la discapacidad, a la entidad o entidades sociales del movimiento cívico español de la discapacidad que mejor práctica o de carácter más innovador o transformador hayan desplegado en favor de la unidad de acción, la integración, la convergencia o la colaboración entre organizaciones sociales, de la discapacidad y del tercer sector de acción social, en la búsqueda de modelos de apoyos sostenibles, eficientes, inclusivos y promotores de derechos.
* ***Activista - Trayectoria asociativa***, a la persona física que, desde la sociedad civil articulada y mediante una militancia cívica vigorosa, haya llevado a cabo de modo relevante y continuado, en la esfera española, acciones de impulso, consolidación y desarrollo de activismo social, materializado en la promoción de entidades y organizaciones no lucrativas del sector social de la discapacidad.
* ***Institucional***, a la persona responsable política, autoridad, organización, administración o institución que más se haya destacado con sus decisiones o acciones en la extensión de los derechos, en la inclusión comunitaria y en la plena participación sociales de las personas con discapacidad.

2. El fallo de los Premios lo realizará un Jurado integrado por representantes del CERMI, asistido por profesionales relevantes de la comunicación y la responsabilidad social corporativa de acreditada trayectoria, quienes se constituirán en Comité Técnico Asesor. Formará parte del Jurado una persona representante de la Agencia de Noticias SERVIMEDIA, como apoyo operativo. Actuará como Secretaria del Jurado, con voz y voto, la Directora Ejecutiva del CERMI.

3. Para facilitar la labor del Jurado y conferir plena seguridad al procedimiento, además de la existencia del Comité Técnico Asesor referido en el número anterior, se establece una Secretaría Técnica de los Premios, encargada de recibir las candidaturas, analizarlas y determinar si se atienen a las presentes Bases, emitiendo un dictamen de presentación de cada una de las admitidas. Esta Secretaría descartará las candidaturas que no se ajusten a las Bases, de modo que solo se elevarán al Jurado aquellas propuestas sobre las que no exista duda alguna en cuanto a su adecuación a estos Premios.

4. El Jurado dirimirá cada premio por mayoría simple para cada una de las categorías, teniendo como base de deliberación y fallo las propuestas recibidas y elevadas por la Secretaría Técnica, dictaminadas por el Comité Técnico Asesor, así como aquellas que pudieran proponer las personas miembro del Jurado a su propia instancia, con carácter previo a la reunión o en el transcurso de la misma. En casos especiales, el Jurado, mediante acuerdo motivado atendidas las circunstancias concretas, podrá otorgar alguna de las categorías de los Premios compartidamente.

5. El galardón consistirá en la entrega a cada persona o entidad premiada de una escultura representativa, obra de un prestigioso artista, o placa acreditativa.

6. Podrán presentar candidaturas para los Premios *cermi.es* todos los individuos, personas, organizaciones, entidades e instituciones que, compartiendo los objetivos de estos galardones, así lo materialicen, para lo cual remitirán escrito razonado justificativo de la candidatura hasta el **15 de julio de 2020 a las 24,00 horas**, a la sede del CERMI (Calle de Recoletos, 1 – bajo c. p. 28001 - Madrid, España o por correo electrónico a la cuenta: cermi@cermi.es).

Para la presentación de candidaturas, deberá utilizarse el formulario oficial de propuesta que se acompaña a estas Bases.

7. El Jurado emitirá y comunicará su fallo en la **segunda quincena del mes de septiembre de 2020**. Asimismo, fijará y anunciará con la antelación debida el formato y en su caso la fecha de la ceremonia o ceremonias de entrega de los Premios.

8. El Jurado, cuyo fallo será inapelable, interpretará y completará las bases de estos Premios, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que puedan plantearse.

9. La participación en estos Premios a través de la presentación de candidaturas o propuestas, o la designación asumida como persona o entidad galardonada, comporta la aceptación íntegra de estas Bases.

Enero de 2020.

**CERMI**

[**www.cermi.es**](http://www.cermi.es)

[**www.convenciondiscapacidad.es**](http://www.convenciondiscapacidad.es)

[**www.fundacioncermimujeres.es**](http://www.fundacioncermimujeres.es)